

ANEXO II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 542.071.238,44 EUROS, QUE AFECTA A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN INGRESOS ESTATALES, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 81B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	14/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJTLT7URKHACJUE693T8BDG42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 3200, SERVICIO 18

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias para el pago a los entes locales por su participación en los ingresos del Estado (PIE en adelante).

Dichas competencias se concretan en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, así como en el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Por otra parte, La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuya vigencia se ha visto prorrogada durante el año 2020, en su Título VII articula la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva, para cuyos efectos, igualmente el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía prevé las dotaciones presupuestarias necesarias para esta finalidad mediante los créditos asignados a la sección presupuestaria 3200 "A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E."

De cara al cumplimiento de las obligaciones de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el presente ejercicio presupuestario frente a las Corporaciones Locales en virtud de lo expuesto, se detecta una insuficiencia presupuestaria conforme al estado de créditos disponibles, puestos en relación con la previsión del gasto hasta final de ejercicio en base a la información que obra en poder de esta Dirección General, con arreglo al siguiente detalle:

1	ESTIMACIÓN GASTO SEPTIEMBRE/DICIEMBRE 2020:	1.124.325.783,12 €
2	CRÉDITO DISPONIBLE SECCIÓN 3200 A 18/09/2020:	582.254.544,68 €
3	DÉFICIT PREVISTO:	542.071.238,44 €

La citada previsión está basada en la siguiente información:

- Para calcular la estimación del gasto necesaria para cubrir el periodo de septiembre a diciembre del presente ejercicio, se ha tenido en cuenta el importe bruto que desde el Ministerio de Hacienda se ha transferido, por todos los conceptos de la PIE, a esta Comunidad en el mes de agosto (281.081.445,78 €), y se ha cuatriplicado la citada cantidad en base al periodo al que afecta (4 meses).

- Por otro lado, se ha tenido en cuenta el crédito disponible que a fecha actual figura en la sección 3200, artículo 46 del Presupuesto de Gastos, resultando la diferencia reflejada anteriormente.

El artículo 46.8 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que procede realizar generaciones de crédito por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

En base a lo expuesto y al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente a las Corporaciones Locales conforme al mandato contenido en las normas anteriormente expuestas,

SE SOLICITA:

Inicio de expediente de generación de créditos, conforme a los supuestos previstos en el artículo 46.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con afectación al presupuesto de gastos y su correspondiente presupuesto de ingresos, por un importe total de 542.071.238,44 € y siguiente detalle:

	Partida presupuestaria		IMPORTE
PRESUP. GASTOS	3200180000 G/81B/46000/00 S0019	A AYUNTAMIENTO POR PIE	389.248.716,25
	3200180000 G/81B/46800/00 S0020	A DIPUTACIONES PROV. POR PIE	152.822.522,19
		TOTAL GASTOS:	542.071.238,44
PRESUP. INGRESOS	3200180000 I/40500/00 S0019	A CC.LL POR P.I.E. AYTOS.	389.248.716,25
	3200180000 I/40501/00 S0020	A CC.LL POR P.I.E. DIPUTACIONES	152.822.522,19
		TOTAL INGRESOS:	542.071.238,44

Los mayores gastos serán financiados con mayores ingresos procedentes de la Administración General del Estado, no produciéndose por tanto ningún desequilibrio presupuestario.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS
CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Manuel Vázquez Martín



MANUEL VAZQUEZ MARTIN		22/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwoHDIFLTk4428VICuZT67dF7Go	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/606453, propuesto por la anteriormente denominada Consejería de Hacienda, Industria y Energía (actual Consejería de Hacienda y Financiación Europea) para que, de conformidad con el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos por importe de 542.071.238,44 euros, que afecta a la sección presupuestaria 32.00 "A Corporaciones Locales por P.I.E." y al capítulo 4 del servicio "Transferencias finalistas" del programa 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con Corporaciones Locales".

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 46.8 y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
 "Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		05/10/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwMb79R9i5ZvCkRhoBaau4KYBbk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	